

.....

II FORO "INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO: BUENAS PRÁCTICAS DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA"

.....

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

.....

XXI FORO ESTATAL "JUSTICIA E INFANCIA"

INFORME DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Madrid | Enero | 2021



Con la financiación de:



Con la colaboración de:





El presente informe ha sido realizado sobre la base de las aportaciones y conclusiones presentadas en el XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia" y el II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia" titulado " La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo" durante los días 10 y 11 de diciembre de 2020 dentro de las actividades de FAPMI- ECPAT España. Se trata, por tanto, de una síntesis, por un lado, de los contenidos abordados sobre las problemática que presentan niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en el acceso a la justicia y su especial vulnerabilidad, y por otro, de las estrategias de solución frente a estas situaciones, en el que han participado:

- **Dña. Selma Fernández Vergara.** Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI- ECPAT España.
- **Dña. Raquel Martín Ingelmo.** Responsable de Gestión de la Información y el conocimiento, FAPMI- ECPAT España.
- **Dña. Carme Tello Casany.** Presidenta de FAPMI- ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la infancia Maltratada (ACIM).
- **Dña. Pilar Villarino Villarino.** Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
- **D. Ignacio Campoy Cervera.** Profesor Titular de Universidad del Área de Filosofía del Derecho, del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho, y Miembro del Consejo del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces- Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Dña. María Luisa Calcerrada Alcázar.** Capitán de la Guardia Civil y Psicóloga de la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD) de la Unidad Técnica de Policía Judicial (Madrid).
- **D. Santiago Miguel Cruces.** Fiscal Delegado de Galicia en protección de personas con discapacidad.
- **Dña. Patricia Cuenca Gómez.** Profesora de Filosofía del Derecho e investigadora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces- Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.
- **Dña. Laura Rodríguez Díaz.** Psicóloga y facilitadora. Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI), Fundación A LA PAR.
- **Dña. Inés de Araoz Sánchez- Dopico.** Asesora Jurídica en Plena Inclusión.
- **D. Ricardo Fandiño Pascual.** Psicólogo del Centro Montefiz.
- **D. Ricardo Gallego Córcoles.** Magistrado, Juzgado de Menores de Guadalajara.
- **D. Juan Manuel Fernández Martínez.** Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Los contenidos del presente informe no reflejan necesariamente las opiniones particulares de los y las profesionales que han participado en el Foro. Así mismo, su contenido tampoco representa necesariamente el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España y las Asociaciones que la integran, ni de los y las representantes de las entidades, organizaciones, instituciones y organismos participantes en el mismo.



Han participado en la elaboración del Informe:

Selma Fernández Vergara

Responsable de Programa de Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia, FAPMI-ECPAT España

Jessica Rodríguez García

Técnica de Programas, FAPMI-ECPAT España

Enero de 2021.

Diseño y maquetación:  **defabrica.net**

Imágenes: defábrica / freepik / pixabay

Editado por FAPMI-ECPAT España

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045. Madrid (España)

fapmi@fapmi.es / www.fapmi.es

Disponible a través de la web: www.fapmi.es - www.maltratoinfantilydiscapacidad.es

Se autoriza la reproducción y difusión del contenido del presente informe citando siempre su procedencia



01	PRESENTACIÓN	09
02	BIENVENIDA	13
03	CONSIDERACIONES GENERALES	17
	A CONCEPTOS	
	B DATOS DISPONIBLES	
	C VULNERABILIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO FRENTE AL PROCESO JUDICIAL	
04	NECESIDADES IDENTIFICADAS EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO EN EL ACCESO A LA JUSTICIA	25
	D NECESIDAD DE PROMOVER INVESTIGACIONES Y RECOPILAR DATOS	
	E NECESIDAD DE GARANTIZAR LA PLENA ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA EN IGUALDAD	
	F NECESIDAD DE AMPLIAR LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS Y LAS PROFESIONALES	
	G NECESIDAD DE CONSTRUIR ALIANZAS DE COLABORACIÓN	
	H NECESIDAD DE ESCUCHAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD	
	I NECESIDAD DE CAMBIO CULTURAL	
	J NECESIDAD DE AUMENTAR LOS RECURSOS	
	K NECESIDAD DE PREVENIR Y SENSIBILIZAR	
	L NECESIDAD DE INDIVIDUALIZAR LAS INTERVENCIONES	
	EPÍLOGO	
05	Anexo I Información sobre el Foro	35
	Anexo II Comunicado de prensa	
	Anexo III Biografía de ponentes	
	Anexo IV Abstracts	

01



A person wearing a black and white striped beanie and a white sweater with a black and white geometric pattern is walking away from the camera in a field. The background is a blurred field of tall grass or reeds. The entire image has a dark red overlay.

Presentación



FAPMI ECPAT España en colaboración con otras entidades y organizaciones lidera una estrategia que se concreta en el I Plan Estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra personas menores de edad con discapacidad intelectual. Los Foros Estatales e Internacionales son una parte significativa de esta estrategia.

En 2017, en el marco del I Foro en Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo "Buenas prácticas desde el enfoque de derechos de la infancia", se celebraron las II Jornadas Técnicas Estatales sobre la violencia contra las personas menores de edad con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo "Aportaciones a la ley de protección integral de la infancia desde la práctica profesional y el conocimiento científico".

Al igual que el anterior encuentro, esta edición de continuidad celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2020, con el apoyo y financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y cooperación, y con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social junto a otras entidades y administraciones, se ha definido como un punto de encuentro entre todos los agentes involucrados e involucradas en distintos aspectos vinculados a las situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Teniendo como marco los Derechos del Niño y los Derechos de las Personas con Discapacidad, trataremos de abordar las necesidades de la infancia y la adolescencia con discapacidad y/o del desarrollo víctima de violencia en su paso por el sistema judicial, identificando las dificultades para ejercer su derecho de acceso a la justicia y también aquellas buenas prácticas implementadas que garantizan este derecho.

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo constituyen un colectivo de alto riesgo como potenciales víctimas de violencia, siendo este aspecto corroborado por distintos estudios e investigaciones tanto en el contexto internacional, como en Europa y en España. Sin embargo, en el caso de España se evidencia una falta de conocimiento de la realidad tanto desde la perspectiva de la prevalencia e incidencia como respecto a la construcción de respuestas eficaces en las dimensiones complementarias de investigación, prevención e intervención.

Esta ausencia de investigación a todos los niveles, da cuenta de la necesidad de un tratamiento especial de la discapacidad intelectual o del desarrollo. Sin embargo, lo anterior, no ha tenido una respuesta jurídica ni social que haya dado lugar a una especial protección a este colectivo, especialmente en el ámbito de la violencia no solo en el entorno familiar, escolar, etc., sino también en el institucional.

Por otra parte, una revisión de la situación de las personas menores de edad con discapacidad intelectual víctimas de violencia en España permite concluir –entre otras- la existencia de diferencias inter-autonómicas, dificultades para la identificación de casos y la falta de investigación, publicaciones técnicas y espacios de encuentro profesional centrados en esta problemática.

Por tanto, estas jornadas se han dirigido a visibilizar el trabajo que en este ámbito se está haciendo en España, a la definición del problema y a la mejora del conocimiento de sus dimensiones y características, así como a la elaboración de propuestas y recomendaciones realistas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la adolescencia con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Desde FAPMI-ECPAT España agradecemos a todas las personas asistentes, ponentes, moderadoras, relatoras, su asistencia y vocación en favor de los niños, niñas y adolescentes.

02





Bienvenida

Conferencia inaugural de la **Dra. Carme Tello Casany**
Presidenta de FAPMI-ECPAT España



Buenos días a todos y todas los y las ponentes y participantes en el **II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: Buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia"** y **XXI Foro Estatal Justicia e Infancia**. Bajo el título **"La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo"**, organizado por FAPMI-ECPAT, con el apoyo y financiación del **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, y con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar, junto a otras Entidades y Administraciones.

El tema que aborda es muy importante dado que este tramo de la población es la que queda más expuesta a la violencia sexual. La evidencia científica nos señala el alto riesgo que tienen las personas menores de edad de estar expuestas a las diferentes situaciones del abuso sexual, y la explotación sexual en cualquiera de sus manifestaciones. La sexualidad de las personas con discapacidad siempre ha sido un tema tabú, entre otras cuestiones porque: se piensa que no tienen sexo. En las familias no suele hablarse de este tema. Se cree que tienen la sexualidad dormida y también puede pensarse que tienen una sexualidad descontrolada, básicamente instintiva. Pero la realidad nos indica que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo: no tienen suficiente información y formación para enfrentarse a situaciones de violencia sexual, en general, y por los motivos antes expuestos, no suelen recibir una educación afectivo sexual, lo que les hace más indefensos e indefensas frente a la misma. Por ello es importante que se les faciliten los recursos necesarios para que puedan tener relaciones sexuales deseadas, así como evitar las no deseadas. Para ello es imprescindible desarrollar su autonomía al máximo.

En estas jornadas se van a abordar temas como:

- La incorporación de los derechos, reflexionando sobre la exclusión y la necesidad de abogar por la plena incorporación de los derechos de las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo en el modelo de los derechos humanos.
- El tratamiento de las personas menores de edad implicadas en procesos policiales, ya sean víctimas o testigos. Incidiendo en el tema del protocolo de entrevista a personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Las barreras que se encuentran en el acceso a la justicia, según las conclusiones del proyecto europeo ACMD (Acceso a la justicia de los y las niños y niñas con discapacidad mental), en concreto, en su intervención como testigos, víctimas y supuestos/as infractores/as en las fases del proceso penal.
- La figura de la persona facilitadora en los procesos judiciales, que acompaña a la víctima y a sus familiares durante las diferentes fases del proceso judicial.
- Finalizando con aspectos relacionados con la judicialización de adolescentes infractores/as con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Creemos que estas van a ser unas jornadas que permitirán reflexionar sobre los retos que enfrentan las personas menores de edad con discapacidad en el ámbito judicial, pudiendo ser un primer paso para empezar líneas de investigación sobre este tema. Por lo anterior les animo a participar activamente en estas jornadas. Buen trabajo a todos y todas.

A photograph of a person with long, dark hair, seen from the back. The hair is slightly messy and falls down. The entire image is overlaid with a semi-transparent red color. On the left side, there is a large, white, stylized number '03'.

03

Consideraciones generales



AI CONCEPTOS CLAVE

- 1** Los derechos humanos son los estándares éticos, políticos, jurídicos idóneos que reconocemos y protegemos para alcanzar el objetivo último común que como sociedad nos hemos dado: que todas las personas alcancen, al máximo nivel posible, el libre desarrollo de sus diferentes personalidades.
- 2** Los grupos en situación de vulnerabilidad están formados por personas que se encuentran en una situación de especial indefensión en la sociedad por cómo ésta está constituida, lo que lleva a su discriminación y exclusión social, que les impide ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con respecto a las demás.
- 3** Los niños y las niñas con discapacidad sufren exclusión social, sufriendo todos los tipos de discriminación que la doctrina ha ido señalando, como la discriminación directa, indirecta, por asociación, estructural, múltiple e interseccional.
- 4** Al respecto es fundamental tener presente la evolución histórica en cuanto al reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, desde el modelo proteccionista hasta el modelo de Derechos Humanos al que se debería aspirar.

Modelo de proteccionismo "tradicional". En este primer modelo se valora al niño/a pero se le considera como ser humano imperfecto, incapaz e indefenso.

Modelo médico o rehabilitador. En el que se considera al niño/a como una persona enferma, imperfecta, incapaz, como una persona que se ha de "normalizar" o rehabilitar, que sufre su situación por causas médicas o individuales.

Modelo de proteccionismo "renovado". Se valora al niño/a y se le considera con capacidades en continua evolución y desarrollo, existiendo distinciones relevantes entre las diferentes etapas vitales. No obstante, se le sigue considerando indefenso/a y con carencias relevantes.

Modelo social. Desde esta perspectiva se entiende que la persona con discapacidad tiene el mismo valor y dignidad que las demás personas; por tanto, la discapacidad tendría su origen en causas sociales y valorándose la diversidad. Sin embargo, aunque ya más próximo al modelo de derechos humanos y teniendo en cuenta la participación y escucha, sigue considerando que la decisión última en la toma de decisiones que afectan a la persona menor de edad con discapacidad, debe ser tomada por terceras personas "capacitadas".

Modelo de derechos humanos. La implementación del modelo de los derechos humanos exige que se dé un cambio de mentalidad, conforme a la cultura de los derechos humanos, respecto a los niños y niñas con discapacidad. En este sentido, es fundamental que se promueva la participación real de los niños y niñas con discapacidad en la sociedad, a través del ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con respecto a las demás personas.

- 5 Se ha de garantizar, además, la accesibilidad de los niños y niñas con discapacidad a la justicia, garantizando su participación en los diferentes procesos de toma de decisiones que se realicen en todos los asuntos que les afecten, lo que no se ha de ver limitado por la edad que tenga el niño o la niña y/o su discapacidad, sino que los procesos y procedimientos deberán adaptarse, precisamente, con arreglo a su edad y discapacidad para poder ejercer ese derecho a participar de manera efectiva.
- 6 En cuanto al marco legal, ya en la Convención de Derechos del Niño (CDN), en su Art. 23, se insta a garantizar la especial protección que se entiende que necesitan los niños y las niñas con discapacidad debido a la especial indefensión producida por la misma.

En todo caso, los cuatro principios fundamentales en los que basa la citada Convención (igualdad y no discriminación -Art. 2-; la consideración primordial del interés superior del menor -Art. 3.1.-; el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo del niño -Art. 6-; el derecho a participar de manera efectiva en toda la toma de decisiones que le afecten -Art. 12-), deben aplicarse igualmente para los niños y las niñas con discapacidad.

Por otro lado, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su Art. 7.1, se estipula la obligatoriedad de garantizar la igualdad de los niños y las niñas con discapacidad con el resto de niños y niñas, de manera que estos puedan disfrutar "(...) plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas".

Además, en su Art. 13.1, se establece de forma explícita que se debe asegurar que "(...) las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares".

- 7 Teniendo en cuenta lo anterior, hoy en día, la concepción fundamental es que el niño o la niña con discapacidad es una persona básicamente caracterizada por su indefensión y por ciertas deficiencias e incapacidades, que le hace merecedora de una especial y constante protección y que le impide, en general, tomar decisiones conscientes y responsables en su vida, y, por tanto, en el posible ejercicio de sus derechos.
- 8 Sin embargo, es la interacción con las diferentes barreras que enfrentan a diferente nivel las que, en realidad, producen las limitaciones en niños y niñas con discapacidad en cuanto a la realización de actividades de la vida diaria que otros niños y niñas de su edad no tienen. Esto impide de facto su plena y efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones con respecto a los demás niños y niñas.
- 9 Por lo tanto es fundamental, en primer lugar, un cambio de concepción: en primer término, son niños y niñas porque son personas menores de dieciocho años, por lo que han de reconocérseles los mismos derechos y la capacidad de ejercerlos en igualdad de condiciones. Y fundamentalmente, y ante todo, son seres humanos, por lo que sus derechos se han de incorporar plenamente en el modelo de los derechos humanos.

- 10 Existen muchas barreras para que los/as niños/as con discapacidad sean oídos/as en las distintas fases de los procesos administrativos y judiciales en las que se toman decisiones que les afectan: barreras actitudinales, culturales, jurídicas, etc.
- 11 El acceso a la justicia en sentido amplio, se define como el *"acceso efectivo a los sistemas, procesos, información e instalaciones utilizados en la administración de justicia"*.
- 12 Por tanto, garantizar la accesibilidad a la Justicia, e identificar y eliminar las barreras que lo impiden, supone realizar una adaptación de todo el sistema administrativo y judicial a las específicas necesidades y capacidades de los/as niños/as, de modo que todos los/as niños/as, independientemente de su edad o discapacidad, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que las demás personas.

B) DATOS DISPONIBLES

- 13 De acuerdo con la literatura científica, entre un 60-80% de personas con discapacidad intelectual ha sufrido algún episodio de abuso en sus vidas.
- 14 Al respecto, las personas menores de edad con discapacidad intelectual tiene más del doble de riesgo de sufrir abuso sexual, y en el 56% de los casos las personas agresoras son personas conocidas por las víctimas.
- 15 Por otro lado, solo en la mitad de los casos se detectó la discapacidad antes del delito en personas con discapacidad intelectual, lo que conlleva a que no se detecten las necesidades de apoyo a estas personas, vulnerando así sus derechos.

C) VULNERABILIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO FRENTE AL PROCESO JUDICIAL

- 16 Los niños y niñas con discapacidad intelectual y del desarrollo se caracterizan por presentar un pensamiento enlentecido, limitación en la expresión y comprensión, elevada deseabilidad social, tendencia a responder de manera aquiescente, tendencia a proporcionar menos detalles en sus declaraciones, carencias en el pensamiento abstracto, contradicciones, silencios, confusión, inseguridad, etc.

Lo anterior, influirá en la respuesta y la actitud de estos niños y niñas frente a los procesos judiciales que, en definitiva, dificultará su acceso efectivo a la justicia.

Esta situación de especial vulnerabilidad tiene que ver con:

La situación de victimización (solo cuando la persona ha sido víctima): bloqueos, miedos, dificultad para hablar.

La falta de información

Las características intrínsecas al proceso y los operadores jurídicos

Los mitos y prejuicios sobre la discapacidad intelectual

Las limitaciones en capacidades para prestar declaración (expresión y comprensión, deseabilidad social, atención y percepción, memoria episódica, razonamiento, sugestionabilidad, aquiescencia, procesos cognitivos, incardinación espacio-temporal, etc.)

La falta de adaptación al proceso

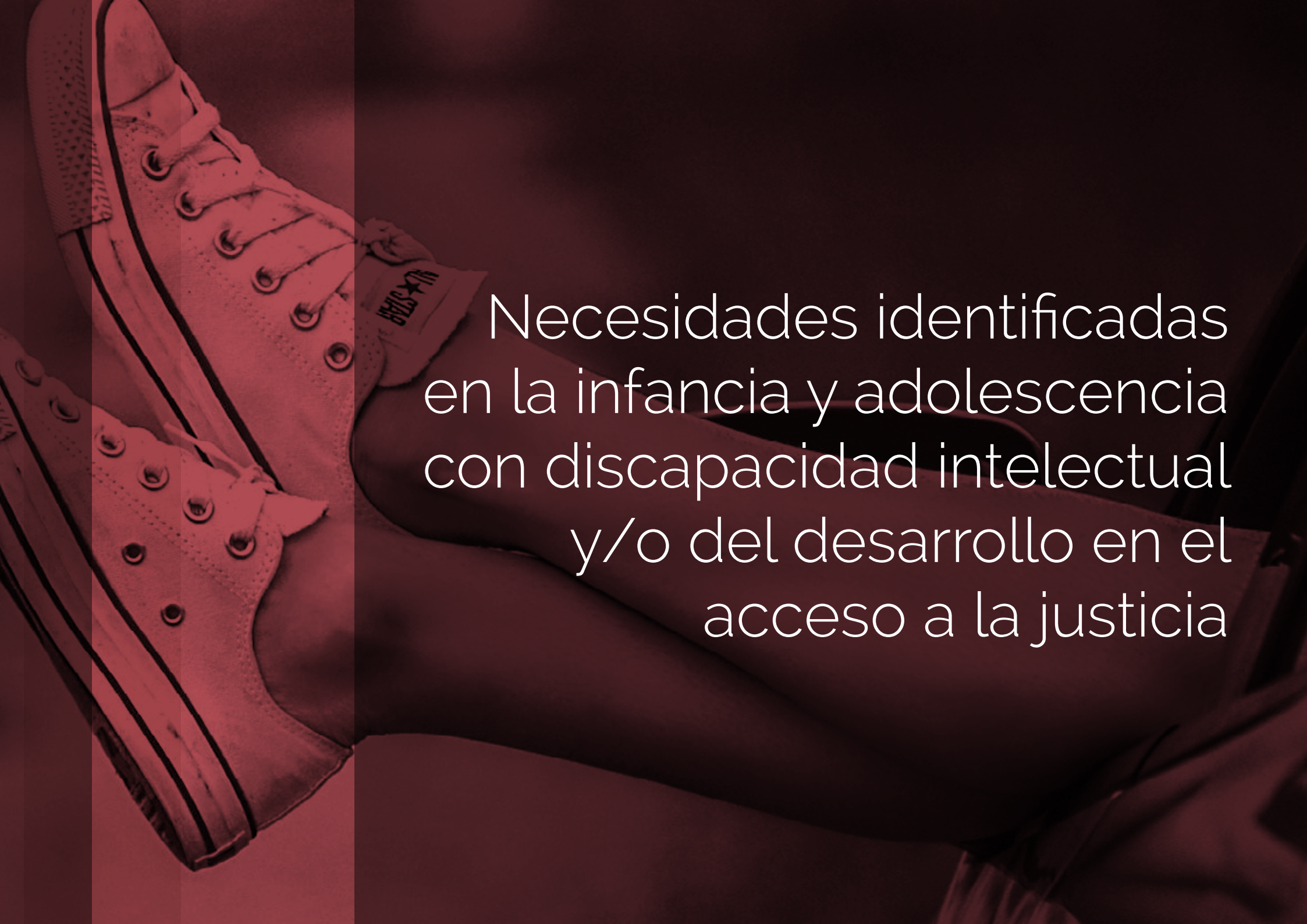
La falta de formación de los agentes implicados

- 17** Los criterios de imputabilidad de niños/as con discapacidad intelectual y del desarrollo difieren de los casos de niños y niñas que no presentan discapacidad; en el caso de niños y niñas que presentan una discapacidad en la que se manifiesta que tienen sus capacidades anuladas, no se les declara responsables de delito (absolutorio); y en el caso de niños y niñas que presentan discapacidad intelectual pero con ciertas capacidades cognitivas, se les condena parcialmente y se les aplican medidas judiciales de internamiento terapéutico (cuyo objetivo principal es evitar la reincidencia).
- 18** Con respecto a las personas menores de edad que han cometido alguna infracción y se encuentran en centros terapéuticos se caracterizan por poseer un locus de control externo, impulsividad, déficit de asertividad y empatía, déficit en la solución de problemas interpersonales, baja autoestima y autoconcepto, tolerancia a conducta ilegal, tendencia a razonar de forma concreta respecto a razonamientos abstractos y baja inteligencia (media de 86 en la prueba WISC).



04



A photograph of a person's legs from the knees down, wearing white high-top sneakers with black laces and black stripes on the sides. They are wearing dark-colored pants. The image is overlaid with a semi-transparent red filter. The text is written in white, sans-serif font, centered on the right side of the image.

Necesidades identificadas
en la infancia y adolescencia
con discapacidad intelectual
y/o del desarrollo en el
acceso a la justicia



DJ NECESIDAD DE PROMOVER INVESTIGACIONES Y RECOPIRAR DATOS

- 19** En el ámbito penal, nos encontramos con una inexistencia de datos y estadísticas oficiales sobre la prevalencia de niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial como víctimas o acusados/as de delitos.
- 20** Por otro lado, la discapacidad (y en concreto la mental) constituye un factor que aumenta significativamente el riesgo de que las niñas y los niños sufran violencia, maltrato, abusos. Pero, además, el propio sistema de justicia propicia situaciones de violencia o maltrato institucional. En el ámbito penal, por ejemplo, se obliga a declarar a las víctimas varias veces, se aplican a niños y niñas que han cometido infracción medidas no adecuadas a sus necesidades, se les somete a tratamientos terapéuticos sin su consentimiento, se aplican en instituciones medidas de contención, etc.
- 21** Además, existe una invisibilidad de los niños y las niñas con discapacidad mental en los marcos normativos de referencia. No se hace alusión específica a los niños y las niñas con discapacidad mental en los marcos nacionales en materia de infancia o de discapacidad, lo que sugiere una ausencia de trabajo conjunto para reforzar sus derechos a nivel nacional.

Un ejemplo de buenas prácticas que viene a corroborar esta necesidad es el proyecto de investigación "Access to Justice for Children with Mental Disabilities" (Acceso a la justicia de niños y niñas con discapacidad mental), en el que han participado investigadores del Instituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces Barba" de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). El objetivo principal para el que fue diseñado este proyecto fue "abordar una importante laguna en la investigación y en los datos disponibles con el objetivo de mejorar las políticas públicas a nivel nacional y europeo, basándose directamente en las normas internacionales en materia de derechos humanos".

Los resultados de esta investigación viene a decir que aunque todos los niños y las niñas se enfrentan a barreras para participar en los procesos judiciales, cuando concurre el factor de la discapacidad mental las barreras son más pronunciadas.

En el estudio se definen una serie de barreras que incluyen lo que el proyecto califica como:

- Barreras estructurales o institucionales, relacionadas con la posición general de los niños y niñas con discapacidad mental en los distintos sistemas.
- Barreras procedimentales, derivadas del diseño estandarizado, rigidez y complejidad de los procesos judiciales
- Barreras actitudinales, relacionadas con la mentalidad de los y las profesionales del sistema de justicia.

- 22** Por tanto, es necesario, en definitiva, poner un mayor énfasis en la recopilación de los datos relativos al acceso a la justicia de las personas con discapacidad en todos los ámbitos; a través de sistemas de recopilación de datos desglosados por edad y tipo de discapacidad.
- 23** Además, se necesita promover y apoyar las investigaciones independientes apropiadas, incluida la investigación cualitativa cuyos objetivos sean dar visibilidad a las historias de los niños y las niñas con discapacidad mental sobre sus experiencias en los procedimientos judiciales.

EI NECESIDAD DE GARANTIZAR LA PLENA ACCESIBILIDAD A LA JUSTICIA EN IGUALDAD

- 24** Se hace evidente que en el sistema de justicia existen una serie de barreras específicas para acceder al sistema de justicia (en especial al sistema de penal en el caso de niños y niñas víctimas de delitos) como son la dificultad de detectar y denunciar las conductas delictivas (no hay información accesible sobre sistema de justicia), existe una falta de apoyo institucional a las denuncias de terceros (trabajadores sociales, educadores, personal médico).
- 25** Además, también se dan barreras relacionadas con el diseño rígido y estandarizado de los procedimientos judiciales, poco sensible a las necesidades de los niños y niñas y de las personas con discapacidad. Existe, en general, un grave problema de accesibilidad universal para que los niños y las niñas con discapacidad mental puedan acceder y participar en la justicia en igualdad de condiciones y tampoco se realizan adaptaciones o ajustes individualizados ni apoyos personalizados (en todos los procesos analizados).
- 26** Un ejemplo de buenas prácticas, a este respecto, lo encontramos en la figura de la persona facilitadora.

La persona facilitadora es aquella que va a promover la accesibilidad de la persona con discapacidad al proceso judicial trabajando en coordinación con el personal del sistema de justicia y las personas con discapacidad para asegurar que haya una comunicación eficaz durante los procedimientos legales. Por otro lado, ayudan a las personas con discapacidad a entender y a tomar decisiones informadas, asegurándose que las cosas se explican y hablan de forma que puedan comprenderlas y que se proporcionen los ajustes y apoyos adecuados. Es importante remarcar que estos y estas profesionales son figuras neutrales que no hablan en nombre de las personas con discapacidad ni del sistema de justicia, ni dirigen las decisiones o resultados o influyen en ellos.

Entre sus funciones se encuentran: evaluar capacidades de la persona (expresión y comprensión, detalles, secuenciación narrativa, memoria episódica y semántica, atención sostenida y focalizada, razonamiento, deseabilidad social, sugestionabilidad, aquiescencia, etc) y diseñar apoyos (respeto de ritmos, tipo de lenguaje, reinstauración cognitiva, línea de tiempo, escritura, pictogramas, dibujos, silencios, etc.), asesorar a los operadores jurídicos, asistir a la víctima en las diligencias, adaptar las pruebas forenses y las resoluciones.

Los principios por los que se rige su actuación tienen en cuenta siempre el consentimiento de la persona, la neutralidad, la confidencialidad, el no ejercer influencia sobre la persona, la no contaminación del procedimiento, el respeto hacia la persona, y el principio de proporcionalidad y necesidad.

- 27** Otra buena práctica en este sentido, lo constituye el Foro de Justicia e Infancia del Consejo General de Poder Judicial (CGPJ), el cual tiene el objetivo también de facilitar el hacer realidad que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo accedan a la justicia en igualdad.

F] NECESIDAD DE AMPLIAR LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS Y LAS PROFESIONALES

- 28** Para las personas menores de edad que han cometido infracción se impone la especialización de los y las profesionales. Sin embargo, para los niños y las niñas víctimas intervienen profesionales ordinarios, sin que se exija formación, a excepción de las unidades policiales especializadas.

En este ámbito, un ejemplo de buena práctica lo constituye la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD) de la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil. Esta Unidad cuenta con un equipo especializado multidisciplinar entre cuyas funciones están: la valoración de las capacidades de niñas y niños, la realización de entrevistas teniendo en cuenta los protocolos y siempre con una preparación previa (nunca improvisadas) cuidando todos los detalles en cada una de ellas y adaptadas (lenguaje sencillo y claro...) y flexible. En la intervención con niños y niñas con discapacidad intelectual, los y las profesionales han de contar con una serie de habilidades, recursos y herramientas específicas y concretas para comunicarse con ellos y ellas correctamente. Durante la entrevista deben quedar claros ciertos conceptos y términos (es necesario asegurarse que el concepto/definición del niño/a coincide con el del o la profesional que está realizando la intervención. Además, los y las profesionales les dan una serie de reglas, a estos niños y niñas, como por ejemplo: les explican que pueden decir "no se o no recuerdo" si de verdad no lo sabe o recuerda, que puede solicitar descansos cuando lo necesite, también puede decir "no entiendo" si realmente no comprende algo, etc. Por otro lado, también se puso de manifiesto la importancia de no inducir/ sugerir ninguna respuesta. Por último, destacar el trabajo en red desde esta unidad con otros equipos especializados, siendo la prioridad la seguridad de la persona menor de edad.

- 29** Pero, como hemos comentado más arriba, esta especialización no siempre se da. De hecho, en la mayoría de los casos existe una falta de formación especializada de quienes intervienen en los distintos procesos, para poder atender adecuadamente las necesidades y derechos de las niñas y los niños con discapacidad intelectual o psicosocial.

- 30** Es necesario asegurar que todos y todas los y las profesionales que trabajan en el sistema de justicia y que entran en contacto con niños y niñas con discapacidad mental reciben una formación inicial y periódica, sujeta a evaluación, sobre los derechos de los/as niños/as, los derechos en materia de discapacidad y las medidas prácticas que se tienen que adoptar para proteger los derechos de los niños y las niñas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

G] NECESIDAD DE CONSTRUIR ALIANZAS DE COLABORACIÓN

- 31** Existe una escasa coordinación del sistema penal con el sistema civil de protección de menores, los servicios sociales, los servicios sanitarios etc. que hay que resolver.
- 32** Como ejemplo de buena práctica tenemos el Foro de Justicia e Infancia del CGPJ que promueve convenios y colaboración con diversas entidades, asociaciones y administraciones. Así como las diversas Asociaciones y entidades que han participado en nuestro Foro: Cermi, Plena Inclusión, A LA PAR, FAPMI-ECPAT España...Todas y cada una de ellas, son un ejemplo de buenas prácticas en este sentido de construir alianzas de colaboración y coordinación para la protección de las personas menores de edad.

H] NECESIDAD DE ESCUCHAR A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

- 33** Durante todo el Foro se ha insistido mucho en la necesidad de escuchar a las personas menores de edad en temas que les afectan, y no solo oírlas.
- 34** En concreto, en lo que respecta a niños y niñas que han cometido infracciones, el sistema se centra en identificar la respuesta más adecuada para la persona menor de edad al final del proceso, más que en adoptar medidas para favorecer su participación.
- 35** Es necesario crear espacios donde la participación infantil y juvenil se haga efectiva, y donde niños y niñas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo puedan hacer llegar sus intereses.

I] NECESIDAD DE CAMBIO CULTURAL

- 36** Los niños y las niñas con discapacidad intelectual o psicosocial se enfrentan a importantes barreras, que se relacionan con mitos y estereotipos que históricamente se han creado sobre ellos y ellas y que les perjudican gravemente en el ejercicio de sus derechos.
- 37** Es necesario abandonar la postura paternalista, ya que se trata de una postura proteccionista, donde, en la práctica, no se tienen en cuenta a los niños y las niñas con discapacidad. Con esta visión estamos considerando a las personas menores de edad como objetos de derechos y no como sujetos de derechos. Es necesario, por tanto, fomentar el desarrollo libre de la personalidad, llegando a lograr la plena capacidad jurídica en igualdad.

J] NECESIDAD DE AUMENTAR LOS RECURSOS

- 38** Otra de las conclusiones extraídas del Foro fue la falta de recursos humanos y materiales y la insuficiente coordinación de los recursos existentes para ayudar eficazmente a las niñas y los niños con discapacidad y sus familias, así como el exceso de demandas en relación con el número de profesionales disponibles.
- 39** En el ámbito penal, concretamente, las víctimas no disponen de medios audiovisuales, salas adecuadas, etc.
- 40** En el caso de las personas menores de edad que han cometido infracciones, la respuesta penal se aplica en casos en que sería más adecuada una respuesta sociosanitaria y se abusa de las medidas privativas de libertad (internamiento terapéutico) ante la escasez de recursos en medio abierto.
- 41** Por otro lado, no existen suficientes centros especializados y no siempre se diseñan programas de apoyo ajustados a sus necesidades.
- 42** Existe una falta de recursos que permitan la reinserción social cuando termina la medida penal y cuando las personas menores de edad alcanzan los 18 años, en especial de los niños y las niñas con discapacidad mental e intelectual.
- 43** Además, nos encontramos con barreras económicas (no siempre se da acceso a la justicia gratuita) y asistencia legal.
- 44** Tampoco hay medidas legales, ni guías, ni protocolos obligatorios específicamente referidos a los niños y las niñas con discapacidad mental que permitan evaluar sus necesidades y que orienten la actuación de los operadores jurídicos. Un ejemplo de buenas prácticas, en este apartado, lo encontramos en el uso del protocolo CAPALIST; una herramienta para la valoración de capacidades para testificar.
- 45** Las medidas que se adoptan, a veces, están condicionadas por los recursos existentes en la zona. Por ejemplo, si una ciudad no cuenta con Centros Terapéuticos, esto puede conllevar, en muchas ocasiones, que se tome una medida diferente a la que se considera necesaria para no tener que desplazar al niño o la niña lejos de su domicilio habitual.
- 46** Además, toda esta falta de medios, conlleva a la lentitud en el procedimiento, lo que en demasiadas ocasiones se traduce en que se enjuicie a personas menores de edad cuando ya han cumplido la mayoría de edad.

K] NECESIDAD DE PREVENIR Y SENSIBILIZAR

- 47** Existe una falta de programas que eviten que niños y niñas con trastornos de conducta terminen en el sistema penal, por lo que se hace necesario invertir en prevención y sensibilización para evitar las actuaciones judiciales.

- 48 Invertir en prevención siempre es una apuesta segura y más económica que ahorraría muchos problemas y despliegue de recursos posteriores.
- 49 Por otro lado, también se hace necesario un tratamiento específico de los niños y niñas con discapacidad dentro de las políticas de prevención del maltrato infantil y/o la violencia contra la infancia y la adolescencia, no sólo en el contexto familiar sino también en el escolar, institucional y de servicios sociales entre otros.

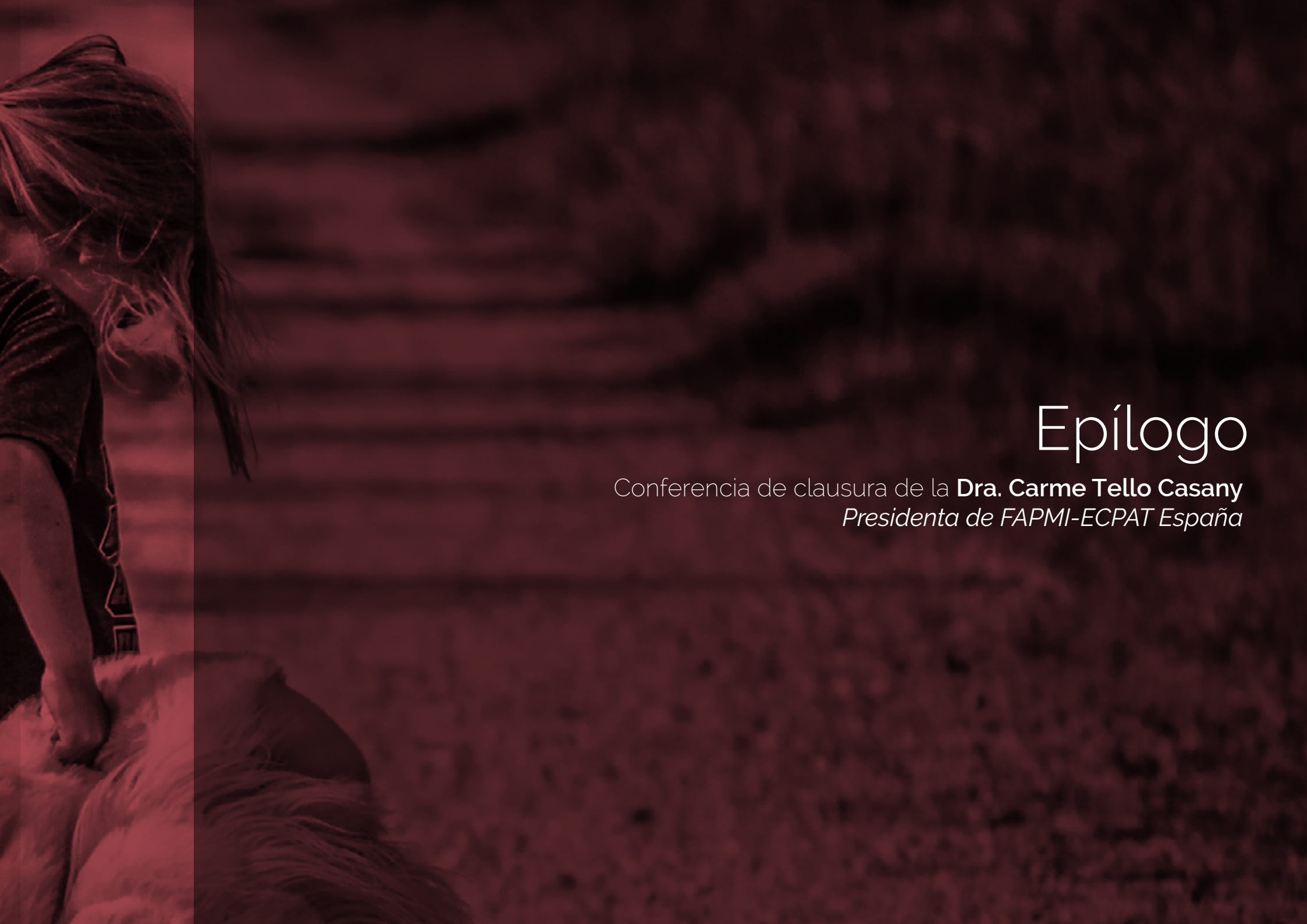
LI NECESIDAD DE INDIVIDUALIZAR LAS INTERVENCIONES

- 50 La variabilidad de la casuística de las personas menores de edad víctimas o que han cometido infracciones hace necesario recurrir siempre al principio de individualización. Es necesario considerar las características individuales y diferenciadoras de cada niña y niño, adaptando la intervención a su momento evolutivo.
- 51 Ejemplo de buenas prácticas, a este respecto, sería el realizado en algunos centros de atención residencial para niños y niñas, que han cometido infracción, con discapacidad intelectual o del desarrollo. La intervención individual, en ese caso, conllevaría: el estudio de caso, la psicoterapia individual, el despliegue de pautas clínicas individualizadas; la realización de tutorías, supervisiones clínicas, el establecimiento de comisiones educativas, y el seguimiento en el área médica.



05



A photograph of a child with long hair, seen from the side, playing in the sand at sunset. The child is wearing a dark t-shirt and is barefoot. The background shows the ocean and a bright, hazy sky. The entire image is overlaid with a semi-transparent dark red filter.

Epílogo

Conferencia de clausura de la **Dra. Carme Tello Casany**
Presidenta de FAPMI-ECPAT España



Un cordial saludo a todos y todas los y las participantes de este foro, especialmente a los y las ponentes por sus magníficas exposiciones que nos han permitido aumentar nuestros conocimientos sobre la situación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual y del desarrollo en relación a su derecho al acceso a la justicia. También quisiera agradecer a Raquel Martín, Jessica Rodríguez y Selma Fernández de FAPMI-ECPAT España por el trabajo bien hecho que ha permitido la celebración de este foro.

Durante estos dos días se han planteado temas tan importantes como el de los derechos humanos (ha coincidido que ayer fue el día internacional de los Derechos Humanos) de los que algunas veces, por un malentendido proteccionismo, pueden dejar al margen a este sector de la población. O la importancia de cómo se plantean tanto el acogimiento desde el inicio del incidente de abuso como del estilo de entrevista que debe ser seguido en los procesos policiales de investigación del mismo.

Otras cuestiones trabajadas han sido el proyecto europeo ACMD (Acceso a la justicia de los niños con discapacidad mental). Este proyecto nos indica que existe una importante falta de información sobre la participación y situación de niños y niñas con discapacidad en los procedimientos judiciales. Esto conlleva a una invisibilidad y por tanto a un incremento de la marginalización, discriminación o falta de atención a la que están sometidos y sometidas. A nivel de la Unión Europea, a pesar de que está desarrollando importantes iniciativas, tanto a nivel legislativo como de investigación, todavía faltan sistemas para desglosar los datos relativos al sistema de justicia sobre la base combinada de infancia y discapacidad.

Es muy importante el tipo de sistemas que se utilizan para la evaluación del testimonio. Es decir: el tipo de lenguaje y preguntas utilizados, así como otros métodos de evaluación en la recogida del testimonio. Del mismo modo, es importante que en los procesos judiciales que se aplican a personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo exista la figura de la persona facilitadora que pueda acompañar a la víctima y a sus familiares durante las diferentes fases del proceso judicial. Este o esta acompañante permite igualar los métodos procesales y adaptar las herramientas forenses a las necesidades individuales de niños y niñas con discapacidad.

En relación a la aplicación de las medidas procesales, los y las ponentes expusieron las fases de enjuiciamiento y la fase procesal, así como las cuestiones prácticas del delito y las posibilidades o no del riesgo de reincidencia del mismo. Sin olvidar los problemas derivados de la atención residencial para personas menores de edad, que han cometido alguna infracción, con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

El foro ha concluido con la conferencia a cargo del Sr. Juan Manuel Fernández Martínez, vocal el Consejo General del poder Judicial, que ha sido el broche de estas jornadas. Porque, como muy bien ha expuesto, estos niños, niñas y adolescentes tiene el derecho a ser escuchados y escuchadas, no solamente oídos y oídas, para que se haga efectivo su derecho a poder acceder plenamente a la justicia. También planteó que eran muy importantes tres políticas de actuación: prevención, respuesta punitiva y reinserción. La política de prevención es fundamental para erradicar la lacra de la violencia ejercida sobre ellos y ellas. Pero también es importante la aplicación de respuestas punitivas a las personas menores de edad que han cometido alguna infracción, siempre teniendo en cuenta que se deben aplicar políticas de reinserción en los centros especializados para ello.

Muchas gracias por su participación y les emplazo a volvernos a ver en el próximo Foro.

Anexo I

II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia"

.....
XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia"
.....

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
.....

Información sobre el Foro

.....

OBJETIVOS Y PERSONAS DESTINATARIAS

El Foro se define como un punto de encuentro entre todos los agentes involucrados en distintos aspectos vinculados a las situaciones de violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, y se orienta a la difusión y mejora del conocimiento y experiencias de éxito sobre esta realidad, especialmente en España, con el **objetivo** de fortalecer los derechos de las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, en concreto en el contexto judicial.

Este Foro se dirige a profesionales y estudiantes de las distintas disciplinas afines al ámbito infantil y adolescente, organizaciones que trabajan en el contexto de la protección a la infancia y la adolescencia y al público general sensibilizado con esta realidad.

PROGRAMA

Jueves 10 de diciembre

DÍA 1

08h45-09h00

Registro online

09h00-09h30

BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN

Presentan:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

Intervienen:

Dra. Carme Tello Casany.

Presidenta de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).

Dña. Pilar Villarino Villarino.

Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

09h30-10h30

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS/LAS NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD EN EL MODELO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Ponente:

D. Ignacio Campoy Cervera.

Profesor Titular de Universidad del Área de Filosofía del Derecho, del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho, y Miembro del Consejo del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.

10h15-10h30

Turno de preguntas

10h30-13h00

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO EN EL PROCESO JUDICIAL

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

EL PROCESO POLICIAL CON NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO.

Ponente:

Dña. María Luisa Calcerrada Alcázar.

Capitán de la Guardia Civil y Psicóloga de la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo (SACD) de la Unidad Técnica de Policía Judicial (Madrid).

LA PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS CON DISCAPACIDAD.

Ponente:

D. Santiago Miguel Cruces.

Fiscal Delegado de Galicia en protección de personas con discapacidad.

BARRERAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Ponente:

Dña. Patricia Cuenca Gómez.

Profesora de Filosofía del Derecho e Investigadora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces- Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.

12h45-13h00

Turno de preguntas y clausura del primer día

Viernes 11 de diciembre

DÍA 1

09h15-09h30

Registro online

09h30-11h00

BUENAS PRÁCTICAS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

MESA REDONDA:

LA FIGURA DE LA PERSONA FACILITADORA EN LOS PROCESOS JUDICIALES.

Ponentes:

Dña. Laura Rodríguez Díaz.

Psicóloga y Facilitadora. Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI), Fundación A LA PAR.

Dña. Inés de Araoz Sánchez- Dopico.

Asesora Jurídica en Plena Inclusión.

11h00-12h30

PERSONAS MENORES DE EDAD INFRACTORAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

LA ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA MENORES INFRACTORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO.

Ponente:

D. Ricardo Fandiño Pascual.

Psicólogo del Centro Montefiz.

ALGUNAS CUESTIONES PRÁCTICAS EN LA JUDICIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO.

Ponente:

D. Ricardo Gallego Córcoles.

Magistrado. Juzgado de Menores de Guadalajara.

12h30-13h15

CONFERENCIA DE CLAUSURA: FUNCIONES DEL FORO JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

Presenta y modera:

Dña. Selma Fernández Vergara.

Programa de Prevención de la ESIA de FAPMI-ECPAT España.

Dña. Raquel Martín Ingelmo.

Responsable de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

Ponente:

D. Juan Manuel Fernández Martínez.

Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

13h15-13h30

Turno de preguntas

13h30

Clausura del Foro

Intervienen:

Dra. Carme Tello Casany.

Presidenta de FAPMI-ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).

Dña. Pilar Villarino Villarino.

Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

FECHA Y SEDE

Fecha:

Jueves 10 de diciembre de 2020.

De 08h45 a 13h00

Viernes 11 de diciembre de 2020.

De 09h15 a 13h30

Lugar de celebración:

Online

Plataforma Zoom

Coordinación:

Coordinación y organización:

Dña. Selma Fernández Vergara

Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia, FAPMI-ECPAT España.

selma.fernandez@fapmi.es

Dña. Jessica Rodríguez García

Técnica de programas, FAPMI-ECPAT España.

jessica.rodriguez@fapmi.es

Secretaría técnica e inscripciones:

Dña. Raquel Martín Ingelmo

Responsable de Gestión de la Información y el conocimiento. FAPMI-ECPAT España.

raquel.martin@fapmi.es

Anexo II

II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia"

.....
XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia"
.....

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
.....

Comunicado de prensa

.....

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

FAPMI-ECPAT ESPAÑA ORGANIZA EL II FORO " INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO: BUENAS PRÁCTICAS DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA" Y EL XXI FORO ESTATAL "JUSTICIA E INFANCIA"



XXI FORO ESTATAL "JUSTICIA E INFANCIA"

II FORO "INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO: BUENAS PRÁCTICAS DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA".

10 y 11 de diciembre de 2020. Online

Programa: www.fapmi.es/contenido2.asp?sec=12&subs=237&pp=2 |

Matrícula gratuita: <https://forms.gle/UF8yT4dMys7P54l98>



14 de diciembre de 2020.

La pasada semana, durante los **días 10 y 11 de diciembre de 2020**, tuvo lugar el II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia" y el XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia". Bajo el título: "La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo".

Actualmente no existen en España espacios de encuentro e intercambio de conocimiento científico, profesional y experto en materia de violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo. Estos espacios resultan indispensables tanto para el diagnóstico de la situación actual del problema en España y en los países de nuestro entorno, como para la toma de decisiones efectivas, basadas en la evidencia, no solo a nivel técnico sino también político.

Este Foro se define, precisamente, como un punto de encuentro entre todos los agentes involucrados en distintos aspectos vinculados a las situaciones de violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, y se orienta a la difusión y mejora del conocimiento y experiencias de éxito sobre esta realidad, especialmente en España, con el objetivo de fortalecer **los derechos de las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, en concreto en el contexto judicial**.

En esta ocasión, FAPMI- ECPAT se ha encargado de **organizar** el Foro, contando con la **financiación** del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y con la **colaboración** del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, junto a otras Entidades y Organizaciones.

El encuentro contó con **profesionales y entidades** de reconocido prestigio a nivel nacional y de diferentes ámbitos vinculados con la problemática, quienes analizaron el fenómeno en todas sus dimensiones y aportaron propuestas para el abordaje integral del mismo. Al respecto, el Foro contó con alrededor de **13 ponentes** que trataron temas muy diversos, abarcando la temática del Foro en toda su complejidad. De forma concreta, los y las especialistas hablaron acerca de la incorporación de los derechos de niños y niñas con discapacidad en el modelo de los derechos humanos, de las dificultades, retos en el acceso a la justicia y las buenas prácticas llevadas a cabo en el contexto de los procesos judiciales que afectan a las personas menores de edad con discapacidad intelectual, así como los recursos en cuanto a la atención residencial para personas menores de edad con discapacidad que han cometido alguna infracción, y de las funciones que cumple el Foro Justicia y Discapacidad, impulsado por el Consejo General del poder Judicial.

De forma concreta, entre las principales **conclusiones** que se obtuvieron al finalizar el Foro, destacamos:

- 1** La importancia de incluir los derechos de los niños y niñas con discapacidad intelectual y del desarrollo en el modelo de *Derechos Humanos*.
- 2** La importancia de la *formación* y especialización de los profesionales en cualquier ámbito, especialmente en la judicatura, que trabajan con personas menores de edad con discapacidad.
- 3** La necesidad de construir alianzas de *colaboración* entre organizaciones, entidades y administraciones y de fomentar el trabajo multidisciplinar.
- 4** La necesidad de garantizar la *participación* de las personas menores de edad con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y , por tanto, su derecho a ser escuchados y no solo oídos.
- 5** La necesidad de garantizar la plena *accesibilidad* a la justicia, mediante los apoyos necesarios y las herramientas adecuadas.
- 6** La importancia de promover un *cambio cultural* que evolucione del paternalismo y proteccionismo hacia la concepción de niños y niñas con discapacidad como personas depositarias de derechos y oportunidades en igualdad de condiciones.
- 7** La necesidad de aumentar las *investigaciones* y estudios independientes para poder diagnosticar y obtener datos e informaciones fiables y aplicarlos en la práctica mediante la creación de procedimientos y procesos adaptados a esta realidad.
- 8** La necesidad de aumentar los *recursos* por parte de las Administraciones a la visibilidad y la mejora del bienestar de la infancia y la adolescencia con discapacidad.
- 9** La importancia de la *prevención y la sensibilización* dirigida a la ciudadanía en general, ayudando a la eliminación de mitos y prejuicios.
- 10** La importancia de *individualizar* la intervención a cada caso concreto.



Anexo III

II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia"

XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia"

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Biografía de ponentes

Dña. Carme Tello Casany

Cargo:

Presidenta FAPMI- ECPAT España y Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada

Datos de contacto: carmetello@gmail.com

Redes sociales: www.fapmi.es / www.ecpat-spain.org / <http://www.acim.cat> /

CURRICULUM PROFESIONAL

Psicóloga clínica, responsable de Formación, Docencia e Investigación del CSMIJ Lleida Sant Joan de Déu Lleida y profesora asociada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Lleida UdL (hasta su jubilación en 2016).

Doctora en psicología por la Facultad de Medicina de la Universidad de Lleida. Tesis doctoral cum lauden: "Relación entre la función reflexiva y el desarrollo de conductas agresivas en una población de menores (11 a 18 años) con antecedentes de malos tratos, negligencia y/ o abuso sexual".

Presidenta de l'IAN-IA International Attachment Network-Ibero Americana (hasta a junio 2018)

ACTIVIDAD ACTUAL

Presidenta de l'Associació Catalana per la Infància Maltractada (ACIM)

Presidenta Federación Asociaciones per a la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)

Secretaría de la International Attachment Conference Barcelona

Patronato de la Fundació Ferran Angulo de Barcelona

Comisión Asesora Internacional de la Institución Teresiana para el seguimiento de la política de protección.



PRINCIPALES PUBLICACIONES

Tello, C, Pifarre, J, Pinto, A. (2011) "Relación entre la función reflexiva y el desarrollo de conductas agresivas en una población de menores (12 a 18 años) con antecedentes de maltrato, negligencia y/o abuso sexual" en "La teoría del apego en la promoción de la salud: creando redes. La teoría del apego en la clínica III" (PP. 147-160) Madrid. Ed. Psimatica.

Tello C, Batalla I, Castillo T, Domingo F, Esquerda M, Nevado S, Pera V, Pifarre J, Vallmanya T (2015) Vinculación afectiva, conductas agresivas y malos tratos en la infancia. número 2 Edic. San Juan de Dios – Campus Docent. Esplugues Llobregat (Barcelona)

Herreman C, Gojman de Millán S & Sroufe A (2016) Clinical Applications of Attachment Across Contexts, Anexos: TELLO et al "Mentalization, intelligence and aggressive behavior in adolescent population", "Attachment system, and response to stress in former preterm young adults: Study of Adult Attachment Interview variables", "Reflective function in a Spanish adolescent population with a history of maltreatment. Ed. Rutledge

Castillo, A, Segues E, Tello C. (2017) "Voces silenciosas. El acoso escolar responsabilidad compartida" Molvizar (Granada), Editorial Granada Costa. Club Selección

Castillo, A & Tello, C (2020) "Voces de familia. Parentalidad positiva. Un trabajo en equipo" Molvizar (Granada), Editorial Granada Costa. Club Selección

Tello C. (2018) "Derecho a vivir una infancia sin violencia" pp 209-226 en Palau , E & Rajadell N Editores (2018) "¿Son protagonistas niños y niñas de sus derechos y deberes?" Edicions Saragosa. Barcelona.

Tello (2018) prologo del libro "La relación materno y paterno filial en el derecho de familia catalán" Adoración Padial. Ed. Aranzadi. Navarr

Castillo, Tello C. (2020) "Voces de familia. Parentalidad positiva, tarea conjunta" Granada, Editorial Granada Costa.

D. Ignacio Campoy Cervera

Cargo:

Profesor Titular de Universidad

Centro de trabajo:

Universidad Carlos III de Madrid

Datos de contacto: Ignacio.campoy@uc3m.es

Redes sociales: [@IgnacioCampoy1](#)



CURRICULUM

Profesor Titular de Universidad en la Universidad Carlos III de Madrid y Miembro del Consejo del Instituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces-Barba" (antiguo "Bartolomé de las Casas") de la Universidad Carlos III de Madrid

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (Sobresaliente cum laude por unanimidad y Premio Extraordinario de Doctorado: Programa en Derecho: Programa de derechos fundamentales).

Sus principales líneas de investigación versan sobre los derechos de los niños, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad y la no discriminación, el concepto y fundamento de los derechos humanos, la historia de los derechos humanos, la Filosofía Política y la Filosofía del Derecho.

Dña. María Luisa Calcerrada Alcázar

Cargo:

Capitán de la Guardia Civil. Licenciada en Psicología.

Centro de trabajo:

Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo. Unidad Técnica de Policía Judicial. Madrid.

CURRICULUM

Capitán de la Guardia Civil y especialista en Policía Judicial. Licenciada en Psicología por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Master en Criminal Profiling por la Universidad a Distancia de Madrid. Master en Psicología Criminal y Psicopatía por la Escuela Internacional de Criminalística y Criminología y Experto Profesional en el Análisis del Perfil Criminológico y la Futura Detección de Criminales Violentos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cuenta con amplia experiencia docente, en la actualidad colabora en el Máster de Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Madrid y es formadora en diversos cursos y jornadas de la Guardia Civil, especialmente en todo lo relacionado con la actuación policial en víctimas sensibles (menores, personas con discapacidad, etc.).

Dña. Patricia Cuenca Gómez

Cargo:

Profesora de Filosofía del Derecho. Investigadora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

Centro de trabajo:

Universidad Carlos III de Madrid

Redes sociales: @patcuenca



CURRICULUM

Patricia Cuenca Gómez es Doctora en Derecho (2006), profesora de Filosofía del Derecho e investigadora del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba (antiguo Bartolomé de las Casas).

Desde el año 2008, junto con la Teoría del Derecho, una de sus líneas principales de investigación la constituye el estudio de los derechos de las personas con discapacidad y, en particular, cuestiones relacionadas con la fundamentación de estos derechos y con la implementación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el sistema jurídico español.

En este ámbito es autora de más de 30 publicaciones entre las que destaca su monografía publicada en 2012 Los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Un análisis a la luz de la Convención de la ONU. Además, ha participado en numerosos proyectos de investigación sobre cuestiones relacionadas, entre otros temas, con la capacidad jurídica, la accesibilidad, el acceso a la justicia, el impacto general de la Convención en España y en la Unión Europea, la privación de la libertad y el empleo de las personas con discapacidad.

Asimismo, ha participado en diversos Congresos, Seminarios y Jornadas sobre los derechos de las personas con discapacidad y forma parte de la Clínica jurídica de Derechos Humanos Javier Romañach

Es Secretaria Académica del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba y Subdirectora del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de dicho Instituto.

Dña. Laura Rodríguez Díaz

Cargo:

Psicóloga y Facilitadora

Centro de trabajo:

UAVDI. Fundación A LA PAR

Datos de contacto: C/ Monasterio de las Huelgas, 15. 28049. Madrid. 91735590 ext. 712



CURRICULUM

Psicóloga y Facilitadora de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual de la Fundación A LA PAR. Formada en psicología por la Universidad Complutense de Madrid, Master en psicología forense y perito judicial en psicología forense y Especialista en psicoterapia y psicodrama.

D. Ricardo Fandiño Pascual

Cargo:

Psicólogo clínico

Centro de trabajo:

CAE Montefiz

Datos de contacto: Camiño dos Rapaces, 4. 32005. Ourense

Redes sociales: www.linkedin.com/in/ricardo-fandiño-pascual-7a74144a



CURRICULUM

Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.

Máster en Menores en Situación de Desprotección y Conflicto Social (Universidad de de Vigo)

Docente en formaciones del SERGAS y Escuelas de Administración Pública de Galicia, Madrid, Extremadura y Asturias.

Ponente en diversos congresos de ámbito nacional e internacional.

Miembro de la junta directiva de la sección de Psicología Jurídica del Colexio Oficial de Psicoloxía de Galicia.

D. Ricardo Gallego Córcoles

Cargo:

Magistrado

Centro de trabajo:

Juzgado de Menores de Guadalajara

Datos de contacto: Av. Del ejército, 9. Bajo.

CURRICULUM

Magistrado. Ingreso en la Carrera Judicial en el año 2004 (turno libre).

Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales (Letrados de la Administración de Justicia). Ingreso por el turno libre en el año 2005. Actualmente en excedencia.

Especialista en la Jurisdicción de Menores en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (2008).

Master Universitario en Criminología y Delincuencia Juvenil por la Universidad de Castilla-La Mancha (2017).

He participado como docente en Encuentros de Jueces de Menores organizados por el Consejo General del Poder Judicial; y en cursos, jornadas y seminarios (Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Alcalá de Henares, etc.).

D. Juan Manuel Fernández Martínez

Cargo:

Vocal

Centro de trabajo:

Consejo General del Poder Judicial

CURRICULUM

Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra en 1980, en 1984 ingresó en la carrera judicial. En abril de 1985, y tras haber superado el curso de formación, fue nombrado Juez titular del Juzgado de Distrito de Betanzos (La Coruña).

Ha estado destinado en el Juzgado de Distrito número 2 de Pamplona, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estella, el Juzgado de lo Social número 7 de Málaga, el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona y la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra.

Durante el período comprendido entre 1992 y 1996 desempeñó el cargo de Juez Decano de Pamplona.

En 1994 tomó posesión de su cargo como miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, condición que ostentó hasta ser nombrado presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en febrero de 2004.

Presidente del TSJ de Navarra, desde febrero de 2004 hasta octubre de 2014.

El 29 de noviembre de 2013, es nombrado Vocal del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta del Senado –por Real Decreto 931/2013, BOE num.289 de 3 de diciembre de 2013-

Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort en 2013. Otorgada por el Ministerio de Justicia en reconocimiento a su trayectoria judicial.

En la actualidad es miembro de la Comisión Permanente del CGPJ. También asume la presidencia del Foro Justicia y Discapacidad, y demás asignaciones encomendadas en el Consejo General del Poder Judicial.



Anexo IV

II Foro "Investigación, prevención e intervención en violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo: buenas prácticas desde el enfoque de los derechos de la infancia"

XXI Foro Estatal "Justicia e Infancia"

La respuesta judicial ante las necesidades de la infancia y adolescencia con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Abstracts

La incorporación de los derechos de los/as niños/as con discapacidad en el modelo de los derechos humanos

Ignacio Campoy Cervera

Profesor Titular de Universidad y Miembro del Consejo del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.

icampoy@der-pu.uc3m.es

RESUMEN

Los derechos humanos constituyen el núcleo de justicia de nuestras sociedades democráticas y así se reconoce en las principales normas jurídicas. La extensión de la cultura de los derechos humanos ha motivado en las últimas décadas una nueva comprensión de la situación de vulnerabilidad social que afecta a determinados grupos poblacionales y sus derechos. No obstante, los/las niños/as, con y sin discapacidad, siguen siendo considerados en buena medida conforme a parámetros de justicia anteriores. No obstante, conviene reflexionar sobre esa exclusión y la necesidad de abogar por la plena incorporación de sus derechos en el modelo de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVE

Derechos humanos, derechos de los/las niños/as con y sin discapacidad

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Campoy Cervera, I., "Legal analysis of article 7 of the convention on the rights of persons with disabilities: children with disabilities", *The Age of Human Rights Journal*, núm. 9, diciembre 2017, pp. 116-141.

Campoy Cervera, I., "La construcción de un modelo de derechos humanos para los niños, con o sin discapacidad", *Derechos y Libertades*, núm. 37, Época II, junio 2017, pp.131-165.

Campoy Cervera, I., "Los niños y las niñas con discapacidad ante la modificación legislativa del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia", en Martínez García, C. (Coord.), *Tratado del Menor. La protección jurídica a la infancia y la adolescencia*, Aranzadi, Navarra, 2016, pp. 743-765.

Campoy Cervera, I., *Estudio sobre la situación de los niños y las niñas con discapacidad en España*, Cuadernos para el Debate n. 2, UNICEF Comité Español, Huygens Editorial, Madrid, 2013.

El proceso policial con niños y niñas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo

María Luisa Calcerrada Alcázar

Capitán de la Guardia Civil y Psicóloga de la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo de la Unidad Técnica de Policía Judicial (Madrid)

RESUMEN

La intervención policial con víctimas sensibles como es el caso de los menores con discapacidad intelectual y/o del desarrollo se ha impulsado en la Guardia Civil desde los años 90. El Cuerpo cuenta con unidades especializadas como los Equipos Mujer Menor (EMUME,s) y la Sección de Análisis de Comportamiento Delictivo que dedican gran parte de su trabajo a la exploración de menores implicados en procesos policiales, ya sean víctimas o testigos. En la ponencia se expondrá el protocolo de entrevista a menores que ponen en marcha los componentes de la SADC en sus intervenciones y su adaptación en los casos que presentan discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Barreras en el acceso a la justicia para personas menores de edad con discapacidad intelectual

Patricia Cuenca Gómez.

Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba, Universidad Carlos III de Madrid

patricia.cuenca@uc3m.es

RESUMEN

En esta ponencia se presentarán algunas de las conclusiones que, en relación con España, se extrajeron del desarrollo del proyecto europeo 'Access to Justice for Children with Mental Disabilities' (Acceso a la justicia de los niños con discapacidad mental). En el marco de este proyecto la "niños con discapacidad mental" se utilizó para referirse a niños con discapacidades intelectuales, del desarrollo, cognitivas y/o psicosociales.

Así, en primer lugar, se explicará la metodología seguida en el proyecto, su ámbito temático y los principales materiales generales generados en su desarrollo accesibles en su página web <http://www.mdac.org/en/accessing-justice-children>

En segundo lugar, esta ponencia, se centrará en exponer las barreras que – de acuerdo con la investigación desarrollada en el contexto español – enfrentan los niños y niñas con discapacidad mental en su intervención como testigos, víctimas y supuestos infractores en las fases del proceso penal.

PALABRAS CLAVE

Acceso a la justicia, niños y niñas con discapacidad mental, sistema de justicia penal, barreras

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Save the Children, Italia ONLUS, *Minor Rights. Access to Justice for children at risk of social exclusion.*

Contextual Overview for the Criminal Justice Phase – Spain", (National Report prepared by Roger Lloret Blackburn for Milieu Ltd in partnership with ICF GHK under Contract No JUST/2011/CHIL/PR/0147/A4 with the European Commission, DG Justice, June 2013).

La figura de la persona facilitadora en los procesos judiciales

Laura Rodríguez Díaz

Psicóloga y facilitadora. Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual.

Fundación A LA PAR

laura.rodriguez@alapar.org

RESUMEN

La figura del facilitador es un profesional experto en discapacidad intelectual y psicología forense que acompaña física y emocionalmente a la víctima y sus familiares durante todas las fases del proceso penal velando por que se implementen en cada una de ellas las adaptaciones necesarias para que la víctima con discapacidad intelectual pueda participar en el procedimiento en igualdad de condiciones. Esta adaptación contribuye a un acceso a la justicia de estas personas más efectivo ya que permite que los procedimientos se adecúen a las limitaciones y capacidades de cada una de las personas con discapacidad intelectual que ha sido víctima de cualquier situación de abuso y ha decidido denunciar. La intervención directa del facilitador contribuye a la concienciación de los agentes policiales y judiciales en la necesidad de adecuar sus procedimientos según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Recio M, Alemany A, Manzanero A. a figura del facilitador en la investigación policial y judicial con víctimas con discapacidad intelectual. 2012, *Siglo Cero* 43 (3), no 243: 54-68.

Martorell Cafranga, A., Alemany carrasco, A. (2017) La figura del facilitador en casos de abuso sexual a personas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 48(1), 37-49

La atención residencial para menores infractores con discapacidad intelectual y/o del desarrollo

Ricardo Fandiño Pascual.

Psicólogo del Centro Montefiz

rfandino@diagrama.org

RESUMEN

Dentro de las medidas judiciales previstas en la LORPM 5/2000 se introdujo la de internamiento terapéutico para dar cobertura a aquellos menores que habiendo cometido un delito grave, necesitan de una intervención especializada por sufrir "disfunciones significativas de su psiquismo", precisando de un contexto estructurado en el que poder desarrollar una programación terapéutica, que atienda al objetivo de la no-reincidencia, pero entienda el encardinamiento de la conducta delictiva en la problemática psicopatológica del menor.

Todo ello ha llevado al desarrollo de programas especializados en centros específicos ante la complejidad del trabajo a desarrollar, debiéndose poner un particular esfuerzo en la individualización de la intervención y el trabajo en red, tanto intradisciplinar como entre instituciones y administraciones.

PALABRAS CLAVE

Menores Infractores, intervención terapéutica, discapacidad, psicopatología infanto-juvenil

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fandiño, R. y Gude, R. (2013). El psicólogo en los centros terapéuticos con medidas judiciales en Manuel Vilariño, M.^a José Vázquez, Raquel Monteserín, Esther Arias y Bárbara G. Amado (comp.) *VII Congreso internacional de Psicología Jurídica y Forense: libro de abstracts* PP. 69-71

Fandiño, R. y Basanta, J. (2014). Estudio piloto sobre evaluación cognitiva en menores con una medida judicial de internamiento terapéutico por un delito de violencia filio parental en Esther Arias, Bárbara G. Amado y M.^a José Vázquez (comp.) *VIII Congreso internacional de Psicología Jurídica y Forense: libro de abstracts* PP. 69-71

Fandiño, R. y Basanta, J. (2014). Estudio piloto sobre evaluación de la personalidad en menores con una medida judicial de internamiento terapéutico por un delito de violencia filio parental en Esther Arias, Bárbara G. Amado y M.^a José Vázquez (comp.) *VIII Congreso internacional de Psicología Jurídica y Forense: libro de abstracts* Pp. 71-73

Fandiño, R. y Basanta, J. (2014). Evaluación clínica con menores en internamiento terapéutico por delitos de violencia filio-parental. Avances en psicología jurídica y forense. Pp. 145-152

Gude, R. y Fandiño, R. (2006). Psicopatología infanto-juvenil en un centro terapéutico de menores. *Cuadernos de psiquiatría y psicoterapia del niño y el adolescente* nº41.42. Pp. 35-46

Algunas cuestiones prácticas en la judicialización de adolescentes infractores

Ricardo Gallego Córcoles

Magistrado. Juzgado de Menores de Guadalajara

RESUMEN

La intervención tendrá por finalidad exponer algunas cuestiones prácticas que se plantean en el Juzgado de Menores en relación con la judicialización de adolescentes que comenten un delito y presentan discapacidad intelectual y/o del desarrollo, tanto en la fase de enjuiciamiento como en la fase de ejecución de la medida judicial.



Con la financiación de:



Con el apoyo de:

